RESOLUCION No 248 /2021.

Villarrica, 12 de Octubre de 2021.

VISTO: El Acta Nº 91 de fecha 12 de Octubre de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 536 ADQUISICION E INSTALACION DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA JUZGADOS DE PAZ** según **PAC Nº 392.094,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2021.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 314.104 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **S.A.C.I. H. PETERSEN**
2. **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**
3. **GOTZE INGENIERIA S.A.**
4. **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**
5. **ENGINEERING S.A.E.C.A.**
6. **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ**
7. **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**
8. **CARLITOS INF.**
9. **INFOCENTER S.A.**
10. **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)**
11. **SALUMAX S.A.**

La apertura de sobres: El día lunes 20 de setiembre de 2021, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas présentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
BIOCOM S.R.L.: Mesa de entrada N° 688/2021	Gs 77.506.000	80018121-2	021-601 119	biocom@biocom.com.py
CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS: Mesa de entrada N° 689/2021	Gs 56.985.000	3479749-1	0971-420 850	richyshaman@hotmail.com

- **En la apertura, la representante de la firma BIOCOM S.R.L. ha realizado la siguiente observación:**

  OBSERVACIÓN: deja constancia que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que presenta la firma **CARLITOS INF**, es de fecha 13/09/2021.

  Con relación a la observación realizada por la representante de la firma Biocom S.R.L., se menciona lo siguiente:
  Si bien la fecha de la Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de Oferta presentada por la empresa "CARLITOS INF." es del 13 de Septiembre del presente año, fecha de la primera convocatoria para la apertura de sobres, la cual fue prorrogada por no contar el mínimo de ofertas requeridas.
  Así mismo, el Pliego de Bases del presente llamado establece en el punto ***Periodo de validez de ofertas:*** *"Las ofertas deberán ser válidas (en días corridos) por 60.* Y continúa expresando lo siguiente: *"Las Ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante"*

Lic. Doly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Y que en la declaración jurada de garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma CARLITOS INF. Expresa cuanto sigue: ***"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones"***
Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, este comité considera que dicho documento se ajusta al plazo de validez exigido por el pliego de bases y condiciones del presente llamado, no encontrando impedimento alguno para el rechazo del presente documento.

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 536 Adquisición e Instalación de Torre de Telecomunicaciones para Juzgados de Paz, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

*Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado a **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA JUZGADOS DE PAZ"** con número **I.D. 392.094** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.*

Se ha recibido a esta sección 2 (dos) ofertas y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

*Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en la planilla de **"PRECIOS DE OFERENTES" (se anexa al informe)***

ANALISIS UNICO ITEM

TORRES DE TELECOMUNICACIONES P/ JUZG. DE PAZ

Se han presentado 2 (dos) ofertas y se realiza el análisis, teniendo como referencia para el ordenamiento, los precios más bajos, quedando con el siguiente orden, tenemos;

1. CARLITOS INF. ***Gs. 56.985.000***
2. BIO COM S.R.L. ***Gs. 77.506.000***

ANALISIS DE OFERTA DE LA FIRMA CARLITOS INF.

*Se procede a analizar y evaluar los documentos presentados por la firma **CARLITOS INF.** y se observa la necesidad de realizar consulta y presentación de documentos.*

*Conforme a los análisis, verificaciones técnicas de las documentaciones presentadas, se concluye que la oferta de la firma **CARLITOS INF.** se ajusta a los requerimientos exigidos y establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*

Lic. Jhody Karina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del único ***Ítem TORRES DE TELECOMUNICACIONES P/ JUZG. DE PAZ*** *a la firma* ***CARLITOS INF.,***

7.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS,** y que el mismo se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que el precio es ejecutable, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que ambas firmas ofertan bienes de procedencia nacional, pero teniendo en cuenta que la oferta de la firma **BIOCOM S.R.L.** presenta el precio más alto, y que el mismo se encuentra fuera del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente,* teniendo en cuenta esta situación, este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS** que presenta los precios más bajos.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS** presenta el precio más bajo y que además la misma se encuentra dentro del municipio de la convocante, no existe la necesidad de realizar la comparación de los precios ofertados para la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Lic. Dolly Fariña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Berón Bertoni
Presidente Consejo de Adm.
Circunscripción Judicial Guairá

Ali Simón Ramírez Acosta
Miembro del Tribunal Labo al
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondiente al propietario de la firma **CARLITOS INF - CARLOS AGUSTIN AREVALOS**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS				
CARLOS AGUSTIN AREVALOS	*C.I. N° 3.479.749*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2019 y 2020)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2019 y 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Circunscripción Judicial Guairá

Documentos	CARLITOS INF - CARLOS AGUSTIN AREVALOS
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL.	No Aplica
c) Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	Cumple

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **CARLITOS INF - CARLOS AGUSTIN AREVALOS**, que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión e Instalación de Torre de Telecomunicaciones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2019-2020) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	CARLITOS INF - CARLOS AGUSTIN AREVALOS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple
3. Copia de la Constancia del Ruc, emitido por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.-

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Deberá presentar documento que acredite poseer 1 (un) personal especializado en la materia de fabricación, instalación y mantenimiento de los bienes ofertados, residente en la zona, para soporte de 24/7.

Requisitos para evaluar la capacidad técnica:

Documentos	CARLITOS INF - CARLOS AGUSTIN AREVALOS
1. Declaración jurada o certificado de constancia del personal especializado. (Punto No. 14 inciso w- Especificaciones técnicas).	Cumple
2. Certificado de vida y residencia, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (Punto No. 14 inciso w- Especificaciones técnicas)	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1491/2021.

Lic. Nely Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ab. Sixto C. Cardozo Ocampo
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **Rubro 536 "ADQUISICION E INSTALACION DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA JUZGADOS DE PAZ", PAC Nº 392.094,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			CARLITOS INF- CARLOS AGUSTIN AREVALOS			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Torre o soporte para telecomunicaciones	1	CARLITOS INF	NACIONAL	56.985.000	56.985.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						56.985.000

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 536 "ADQUISICION E INSTALACION DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA JUZGADOS DE PAZ", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 392.094**, por la suma total de **Gs. 56.985.000** (cincuenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes) con Fuente de financiamiento 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según se anexa en el detalle a continuación:

			CARLITOS INF- CARLOS AGUSTIN AREVALOS			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Torre o soporte para telecomunicaciones	1	CARLITOS INF	NACIONAL	56.985.000	56.985.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						56.985.000

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 536 "ADQUISICION E INSTALACION DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA JUZGADOS DE PAZ" con el representante legal de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Ab. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Circunscripción Judicial Guairá